



Factura: 003-003-000056551



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701011P03018					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2018, (9:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES JARAMILLO MILTON	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0700973704	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MIKLA CONSTRUCCIONES S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		180000.00					

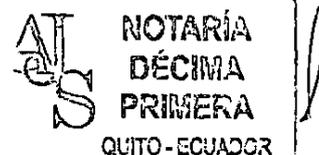
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 38606-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
11/05/18 2.1.1



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1

2 **ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P03018**

3

4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE**

5

6 **LA COMPAÑÍA MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.**

7

8 **AUMENTO DE CAPITAL USD. 180.000,00**

9

10 **DI 4 COPIAS**

11 **L.C.**

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy día ocho de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí,
15 doctora **ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA**
16 **PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración del
17 presente Instrumento Público el señor Milton Flores Jaramillo, en su
18 calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la
19 compañía **MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme consta del
20 nombramiento inscrito que se agrega como habilitante a la presente
21 escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, cuya acta
23 debidamente suscrita por todos los accionistas también se incorpora
24 como habilitante de esta escritura pública y en debido sustento de las
25 declaraciones contenidas en la misma. El compareciente es de
26 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empresario privado, de estado
27 civil casado, domiciliado en las calles Avenida General Rumiñahui uno
28 seis tres dos (1632), Conjunto Aguirre Ayala, Casa Número Seis (6),

1

1 sector San Rafael, Cantón Rumiñahui, de tránsito por esta ciudad de
2 Quito, teléfono Número dos ocho seis cinco tres uno cinco (2865315),
3 correo electrónico: mflores@miklaconstrucciones.com, a quien de
4 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
5 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la
6 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
7 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación
8 debidamente certificadas, me solicitan se agregue al presente
9 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública
10 el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que
11 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
13 incorporar una de modificación de objeto social, fijación de nuevo
14 capital autorizado, aumento de capital social y reforma del estatuto
15 social de la compañía **MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.**, que se
16 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
17 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
18 otorgamiento y celebración de la presente escritura pública, el señor
19 Milton Flores Jaramillo, en su calidad de Gerente General y por tanto
20 representante legal de la compañía **MIKLA CONSTRUCCIONES**
21 **S.A.**, conforme consta del nombramiento inscrito que se agrega como
22 habilitante a la presente escritura pública y debidamente autorizado por
23 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
24 Compañía, cuya acta debidamente suscrita por todos los accionistas
25 también se incorpora como habilitante de esta escritura pública y en
26 debido sustento de las declaraciones contenidas en la misma. El
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
28 empresario privado, de estado civil casado, domiciliado en las calles



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez

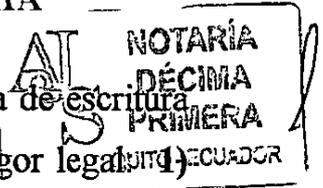
NOTARIA



**NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

1 Avenida General Rumiñahui uno seis tres dos (1632), Conjunto Aguarte
2 Ayala, Casa Número Seis, sector San Rafael, Cantón Rumiñahui,
3 teléfono Número dos guion ocho seis cinco guion tres uno cinco (2-
4 865-315), correo electrónico: mflores@miklaconstrucciones.com.
5 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) MIKLA**
6 **CONSTRUCCIONES S.A.**, en adelante también mencionada
7 simplemente como la Compañía, se constituyó mediante escritura
8 pública otorgada el veinte y tres (23) de diciembre de dos mil catorce
9 (2014) en la Notaría Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro
10 de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el veintiuno (21) de
11 enero de dos mil quince (2015), con un capital social suscrito de dos
12 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.2.000,00), que se
13 encuentra pagado en su integridad. b) La Compañía cambió su
14 domicilio social de la ciudad y cantón Manta a la ciudad de Tarapoa,
15 cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, mediante escritura pública
16 otorgada el veinte y dos (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) en
17 la Notaría Primera del cantón Cuyabeno, inscrita en el Registro de la
18 Propiedad y Mercantil del cantón Cuyabeno el veinte y cuatro (24) de
19 abril de dos mil dieciocho (2018). **CLAUSULA TERCERA:**
20 **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** El señor Milton
21 Flores Jaramillo, en su calidad de Gerente General de **MIKLA**
22 **CONSTRUCCIONES S.A.** y como tal su representante legal, en
23 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas celebrada el tres de mayo de dos mil
25 dieciocho, procede a modificar el Objeto Social de la Compañía y en
26 consecuencia a modificar el Artículo Tres del Estatuto Social, en los
27 siguientes términos: **“ARTÍCULO TRES.- Objeto Social.-** La
28 Compañía tendrá como objeto social la realización de obras de

1 Ingeniería Civil, diseño Arquitectónico y obras complementarias en
2 dichos rubros; y, para el cumplimiento de los mismos prestará servicio
3 técnico especializado en mecánica, electromecánica y rubros afines;
4 construcción y mantenimiento de vías y plataformas, ductos, colocación
5 de tubería; alquiler de equipos y maquinaria pesada; mantenimiento
6 eléctrico e instrumentación; importación de maquinaria y equipos para
7 desarrollar todas esas actividades; preparación y dotación de material
8 pétreo y cualquier otro tipo de materiales necesarios para los antedichos
9 rubros, su explotación y comercialización, incluyendo minas y canteras
10 y su almacenamiento; suministro y administración de transporte de
11 carga pesada, por cuenta propia, y de todo tipo de instalaciones,
12 bodegas, equipos y maquinaria relacionados con los rubros antes
13 establecidos. Además la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de
14 contrato asociativo, ser parte de consorcios o asociaciones estratégicas,
15 para el debido cumplimiento de su objeto social. En general, para la
16 realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar
17 todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o
18 apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá
19 ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
20 directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como
21 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas
22 de su existencia y de su actividad.” **CLAUSULA CUARTA:**
23 **FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO**
24 **DE CAPITAL SOCIAL.-** Adicionalmente, el señor Milton Flores
25 Jaramillo, en su calidad de Gerente General de **MIKLA**
26 **CONSTRUCCIONES S.A.** y como tal su representante legal, en
27 cumplimiento de lo resuelto por la misma Junta General Extraordinaria
28 y Universal de Accionistas celebrada el tres de mayo de dos mil



1 dieciocho, procede a instrumentar y elevar a la categoría de escritura
2 pública los siguientes actos societarios, para su pleno vigor legal en el Ecuador
3 Fijar el nuevo monto del capital autorizado de la Compañía en el monto
4 de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 364.000,00) y en
6 consecuencia reformar el Artículo Seis del Estatuto Social, conforme a
7 lo siguiente: **“ARTÍCULO SEIS.- Capital Autorizado.-** El capital
8 autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y
9 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (USD\$ 364.000,00), monto hasta el cual se podrá disponer
11 la suscripción de acciones nominativas. La Junta General de
12 Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado
13 previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.”; 2)
14 Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Ciento ochenta
15 mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 180.000,00), que
16 suscriben y pagan en su totalidad los accionistas, señor Carlos Alexis
17 Azuero Arias y señorita Ana Belén Azuero Intriago, por compensación
18 de créditos, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 183
19 de la Ley de Compañías, con cargo a la cuenta patrimonial de aportes
20 para futura capitalización, de acuerdo al siguiente cuadro de
21 integración de capital:

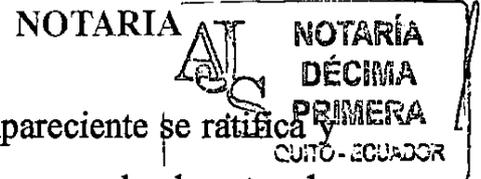
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Ana Belén Azuero Intriago	800.00	72.000.00	72.800.00	72.800	40%
Carlos Alexis Azuero Arias	1.200.00	108.000.00	136.500.00	109.200	60%
TOTAL	2.000.00	180.000.00	182.000.00	182.000.00	100%

1 Como consecuencia del aumento de capital que antecede, el
2 representante legal de la Compañía procede a reformar el Artículo Siete
3 del estatuto social de la misma, de acuerdo con el siguiente texto:
4 **“ARTÍCULO SIETE.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social,
5 suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS
6 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$
7 182.000,00), dividido en 182.000 acciones ordinarias y nominativas, de
8 un valor nominal de un dólar cada una. **“CLAUSULA QUINTA:**
9 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Milton Flores
10 Jaramillo, en su calidad de Gerente General de **MIKLA**
11 **CONSTRUCCIONES S.A.**, mediante juramento declara: a) Que el
12 capital social de la Compañía de su representación se encuentra
13 debidamente integrado y que los valores y cuentas señaladas para
14 la modalidad de pago del presente aumento son reales, provienen
15 de recursos de lícita procedencia que han ingresado a la Compañía y se
16 han utilizado en sus fines operacionales, y se encuentran expresados en
17 la contabilidad de la Compañía, con sus debidos respaldos
18 documentales; y, b) Que la Compañía no mantiene obligaciones
19 patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
20 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la plena validez de este tipo de actos y los habilitantes que se
22 acompañan.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que ha sido elaborada y
23 suscrita por el señor doctor Marcelo Ruiz Carrillo, con matrícula
24 profesional número cinco mil treinta del Colegio de Abogados de
25 Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados
27 a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública,
28 se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída



**NOTARÍA
DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez



1 que fue íntegramente por mí la Notaría al compareciente se ratifica y
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo
3 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

MILTON FLORES JARAMILLO

8

GERENTE GENERAL DE MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.

9

C.C. 0700973704.

10

11

12

13

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

14

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

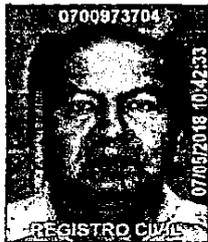
27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700973704

Nombres del ciudadano: FLORES JARAMILLO MILTON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AZUERO RODAS MARIBEL MELVA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: FLORES ABEL

Nombres de la madre: JARAMILLO LAURA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-118-70353



187-118-70353

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-17

[Firma]

SEMA DE COCALAGO

NOTARIA DECIMA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES FLORES JARAMILLO MILTON

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA PALTAS CATACOCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARIBEL MELVA AZUERO RODAS

N. 0700973704-R

CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CONFIRMACIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JHV IMPICM MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CNEI

023 023 - 345 0700973704

ARTAJA NUMERO CÉDULA

FLORES JARAMILLO MILTON APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

LAGO AGRIO CANTÓN ZONA 1

NUEVA LOJA PARROQUIA

[Firma]



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en...

Quito, a 08 MAY 2018

[Firma]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Manta, 21 de febrero del 2018

Señor
MILTON FLORES JARAMILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a Ud., que mediante sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.**, celebrada con fecha 21 de febrero del 2018, por unanimidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Manta.

La Compañía **MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha 23 de Diciembre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 21 de enero del 2015.

Usted como Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.**, de manera individual.

Sírvase Ud., inscribir su nombramiento en el indicado registro para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de desearle total éxito en el indicado cargo y funciones.

Atentamente,



CARLOS ALEXIS AZUERO ARIAS
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente General.

Manta, 21 de febrero del 2018



MILTON FLORES JARAMILLO
C.C. 070097370-4
Nacionalidad. - Ecuatoriana
Domicilio.- Ciudad de Quito.

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO EJECUTIVO

APellidos y Nombres del Padre
FLORES ABEL

APellidos y Nombres de la Madre
JARAMILLO LAURA

Lugar y Fecha de Emision
QUITO

2013-12-17

Fecha de Expiracion
2023-12-17

V4344V4442



00818221



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

070097370-4



CIUDADANIA
FLORES Y NOMBRES
FLORES JARAMILLO
MILTON

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIBEL MELVA
AZUERO RODAS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023
JURTA No.

023 - 345
NÚMERO

0700973704
CÉDULA

FLORES JARAMILLO MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES



SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRO
CANTÓN
NEIVA LOJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391840144001
RAZON SOCIAL: MIKLA CONSTRUCCIONES S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 21/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y AUTOPISTAS.
ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: PUERTA DEL SOL 1 Calle: 113 Número: A2 Intersección: AV. 45
Referencia: JUNTO AL ESTADIO JOKAY Piso: 1 Celular: 0999006356 Email: mlflores@miklaconstrucciones.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES Y AUTOPISTAS.
ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: AV. QUITO Número: S/N Intersección: EL PROGRESO Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LAGO AGRIO Celular: 0980237331 Email: bencha_3003@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) en la ciudad de QUITO

Usuario: SECEVALLOS

Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS

Página 2 de 2

Concedido con el número de identificación de la Ley Notarial. Hoy fe que la fotocopia que se me exhibió intercede es IGUAL al documento que se me exhibió en el número de folios y se devolvió

Quito, a

08 MAY 2018

Dr. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA SURERA DE QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391840144001
RAZON SOCIAL: MIKLA CONSTRUCCIONES S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FLORES JARAMILLO MILTON
CONTADOR: BAEZ ARIAS ALEXANDRA NATALI

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/08/2016	FEC. CONSTITUCION:	21/01/2015
FEC. INSCRIPCION:	02/08/2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: PUERTA DEL SOL 1 Calle: 113 Número: A2 Intersección: AV. 45 Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL ESTADIO JOKAY Celular: 0999006356 Email: mlflores@miklaconstrucciones.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señ derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

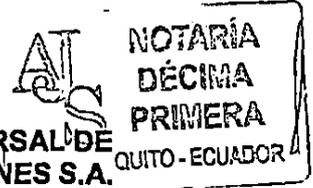
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se denven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SEGEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 13/03/2018 09:18:25

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.



El día 03 de mayo de 2018, siendo las 16 horas, en el domicilio social de la compañía MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. ubicado en la Avenida Principal No... y Vía a Aguas Negras, Tarapoa, cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, se reúnen todos los accionistas quienes representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, actúa como Presidente de la junta, el señor Carlos Alexis Azuero Arias, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario de la junta, el señor Milton Flores Jaramillo, en su calidad de Gerente General.

La presidencia dispone que por Secretaría se constate el quórum correspondiente, quien constata la presencia de los siguientes accionistas:

Sr. Carlos Alexis Azuero Arias	1200 acciones
Srta. Ana Belén Azuero Intriago	800 acciones

El señor Secretario ha constatado el quórum y certifica la presencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por tanto los señores accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, amparados en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y de manera unánime acuerdan tratar el siguiente orden del día de esta junta:

1. Modificación del Objeto Social de la Compañía
2. Fijación de nuevo monto de Capital Autorizado
3. Aumento de Capital Social
4. Reforma del Estatuto Social, como consecuencia de los actos societarios anteriores

El orden del día es aprobado por unanimidad de los concurrentes y se adoptan las siguientes resoluciones, igualmente por unanimidad del capital social, suscrito y pagado, presente en esta junta.

Primero.- Modificación del Objeto Social de la Compañía

El representante legal de la compañía informa a los accionistas que es necesario proceder a una modificación del objeto social de la compañía para que se ajuste a la normativa contenida en el Artículo 3 de la Ley de Compañías, en vigencia, y que la actividad económica de la misma será la realización de obras de Ingeniería Civil, diseño Arquitectónico y obras complementarias en dichos rubros, más todos los actos y contratos

que como medios se requieren para el desempeño de tal actividad económica. La junta en forma unánime vota a favor de dicha modificación y acuerda que se reforme el artículo estatutario respectivo, conforme se fije más adelante en el punto del orden del día respectivo.

Segundo.- Fijación de nuevo monto de capital autorizado

El administrador explica a los concurrentes que es necesario modificar el capital autorizado fijado en el escritura constitutiva de la compañía, en vista de que la nueva actividad económica necesita de la ampliación de su estado patrimonial y mejora de índices financieros y posibilitar aumentos de capital a futuro; y, sobretodo como consecuencia de la capitalización que se propondrá efectuar desde ya a los actuales accionistas y que se tratará en el siguiente punto del orden del día.

El monto de nuevo capital autorizado de la compañía que los accionistas aprueban en forma unánime queda fijado en el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 364.000,00) y la posterior reforma del estatuto, para formalizar tal rubro.

Tercero.- Aumento de Capital Social

El representante legal informa a los accionistas que según consta en la contabilidad de la compañía y en los respectivos estados financieros, a la fecha se tiene un saldo de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 180.000,00) que provienen de aportes de recursos efectuados respectivamente por los actuales accionistas de la compañía y que fueron contabilizados a su favor en cuenta del pasivo. Que tales recursos han sido empleados en el giro normal de las operaciones de la compañía y que con miras a cumplir el nuevo objeto social antes fijado, es necesario proceder a su capitalización, pasando tal saldo desde la cuenta de pasivo hacia la cuenta patrimonial de aporte para futuras capitalizaciones, en los mismos porcentajes que los actuales accionistas mantienen en el capital social, a efectos de que se conviertan en el nuevo monto de capital, vía aumento por compensación de créditos, conforme lo determina el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías. Los accionistas, por unanimidad aprueban el destino de tales recursos entre las cuentas antes mencionadas y facultan al administrador y contador de la compañía para que efectúen los movimientos y asientos contables que se requieran para tal efecto, y finalmente aprueban unánimemente el aumento de capital social, suscrito y pagado de la compañía, mediante compensación de los créditos a su respectivo favor, en la forma y montos que se establece en el siguiente cuadro de integración del capital:

R

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Ana Belén Azuero Intriago	800.00	72.000.00	72.800.00	72.800	40%
Carlos Alexis Azuero Arias	1.200.00	108.000.00	136.500.00	109.200	60%
TOTAL	2.000.00	180.000.00	182.000.00	182.000.00	100%

Cuarto.- Reforma del Estatuto Social, como consecuencia de los actos societarios anteriores

El administrador propone el texto de las respectivas reformas a los artículos del estatuto social que *deben modificarse para que reflejen las resoluciones que anteceden, y son las siguientes:*

“ARTÍCULO TRES.- Objeto Social.- La Compañía tendrá como objeto social la realización de obras de Ingeniería Civil, diseño Arquitectónico y obras complementarias en dichos rubros; y, para el cumplimiento de los mismos prestará servicio técnico especializado en mecánica, electromecánica y rubros afines; construcción y mantenimiento de vías y plataformas, ductos, colocación de tubería; alquiler de equipos y maquinaria pesada; mantenimiento eléctrico e instrumentación; importación de maquinaria y equipos para desarrollar todas esas actividades; preparación y dotación de material pétreo y cualquier otro tipo de materiales necesarios para los antedichos rubros, su explotación y comercialización, incluyendo minas y canteras y su almacenamiento; suministro y administración de transporte de carga pesada, por cuenta propia, y de todo tipo de instalaciones, bodegas, equipos y maquinaria relacionados con los rubros antes establecidos. Además la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de contrato asociativo, ser parte de consorcios o asociaciones estratégicas, para el debido cumplimiento de su objeto social. En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.”

“ARTÍCULO SEIS.- Capital Autorizado.- El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 364.000,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción de

Handwritten signature

acciones nominativas. La Junta General de Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias."

"ARTÍCULO SIETE.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social, suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 182.000,00), dividido en 182.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una."

La Junta de Accionistas autoriza por unanimidad las reformas al Estatuto presentada por el Gerente General de la Compañía y dispone al representante legal efectuar las diligencias, legales y societarias que se requieran ante Notarías y Registros a efectos de que se eleven a escritura pública todos los acuerdos adoptados en la presente junta universal de accionistas y se inscriban y registren, para que finalmente se incorporen en el sistema de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para su pleno valor legal y contable.

Habiendo agotado los puntos a tratar en la presente Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, el presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta de Accionistas, el señor Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los señores accionistas, y se acuerda sea firmada por todos los concurrentes en el mismo acto y para debida constancia de lo resuelto.

Siendo las 17h45, el señor presidente de la Compañía da por concluida la Junta y suscribe la presente acta en unidad de acto con los accionistas.

Sr. Carlos Alexis Azuero Arias
Presidente y ACCIONISTA

Sr. Milton Flores Jaramillo
Gerente General
Secretario

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUA

Belén Azuero
Ana Belén Azuero Intriago
ACCIONISTA,



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



**NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA**

QUITO - ECUADOR

**NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

... gó ante mí en la fecha que consta del instrumento, en fe de ello confiero esta SEGUNDA, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MIKLA CONSTRUCCIONES S.A., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

[Handwritten Signature]
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

[Handwritten Signature]
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**





Factura: 002-002-000029477



20181308004O00331

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

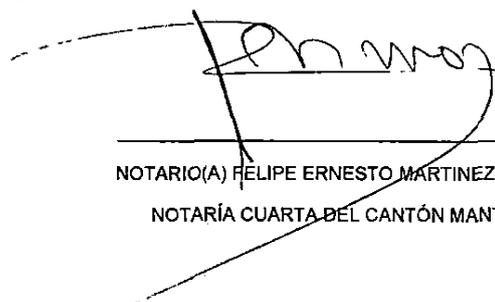
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308004O00331

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (8:41)
TIPO DE RAZON:	AB. FELIPE MARTINEZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014130804P08374

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES JARAMILLO MILTON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0700973704
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION A LA MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que al margen de la Escritura de Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONINA DENOMINADA MIKLA CONSTRUCCIONES S.A., de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil catorce, con número de Protocolo 8.374, celebrada por los señores: MILTON FLORES JARAMILLO y ELISEO ALEXIS AZUERO RODAS, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA EN ESE ENTONCES DE LA NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL No.128-UP-CJM-12-CC. Sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de La Compañía MIKLA CONSTRUCCIONES S.A., Otorgada con fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho. Ante la Notaria Pública Decima Primera del Cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez, al margen de la escritura que se encuentra en esta dependencia Notarial. Doy Fe.- Manta, nueve de Mayo del dos mil dieciocho.- Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta.



Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUYABENO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CUYABENO**



Parroquia Tarapoa – Cantón Cuyabeno – Provincia de Sucumbios

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
CUYABENO**

ACTO : ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
LA COMPAÑÍA MIKLA CONSTRUCCIONES S.A.
LUGAR Y FECHA: TARAPOA 10 DE MAYO DE 2018
OTORGANTE : MILTON FLORES JARAMILLO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, en legal y debida forma CERTIFICO QUE: hoy 10 de mayo de 2017, bajo Libro de Repertorio Nro. 4475, Registro de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos N°.01/2018 tomo: VII y la numero 14/2018 en el Registro Mercantil, queda inscrita la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos de la Compañía Mikla Construcciones S.A.. Título de protocolización el 08 de mayo de 2018; ante la Notaria Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la Dra. Ana Julia Solís Chávez. Notario, **ANTECEDENTES:** a) MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. en adelante también mencionada simplemente como la compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres (23) de diciembre del dos mil catorce (2014) en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el veintiuno (21) de enero del (2015), con un capital social suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2000,00), que se encuentra pagado en su integridad. b) La Compañía cambio su domicilio social de la ciudad y cantón Manta a la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, mediante escritura pública otorgada el veinte y dos (22) de marzo del dos mil dieciocho (2018) en la Notaria Primera del Cantón Cuyabeno, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cuyabeno el veinte y cuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018). MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.- El señor Milton Flores Jaramillo, en su calidad de Gerente General de MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. y como tal su representante legal, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de mayo de dos mil dieciocho, procede a modificar el Artículo Tres del Estatuto Social, en los siguientes términos: ARTICULO TRES.- Objeto Social.-La Compañía tendrá como objeto social la realización de obras de Ingeniería Civil, diseño Arquitectónico y obras complementarias en dichos rubros; y, para el cumplimiento de los mismos prestará servicio técnico especializado en mecánica, electromecánica y rubros afines; construcción y mantenimiento de vías y plataformas, ductos, colocación de tubería; alquiler de equipos y maquinaria pesada; mantenimiento eléctrico e instrumentación; importación de maquinaria y equipos para desarrollar todas estas actividades; preparación y dotación de material pétreo y cualquier otro tipo de materiales necesarios para los antedichos rubros, su explotación y comercialización, incluyendo minas y canteras y su almacenamiento; suministro y administración de transporte de carga pesada, por cuenta propia, y de todo tipo de instalaciones, bodegas, equipos y maquinaria relacionados con los rubros antes establecidos. Además la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de contrato asociativo, ser parte de consorcios o asociaciones

Cuyabeno!
ALCALDE

**ALIPIO
CAMPOVERDE**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUYABENO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CUYABENO**

Parroquia Tarapoa - Cantón Cuyabeno - Provincia de Sucumbíos

estratégicas, para el debido cumplimiento de su objeto social. En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que razonablemente fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad." **FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- Adicionalmente, el señor Milton Flores Jaramillo, en su calidad de Gerente General de MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. y como tal su representante legal, en cumplimiento de lo resuelto por la misma Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de mayo de dos mil dieciocho, procede a instrumentar y elevar a la categoría de escritura pública los siguientes actos societarios, para su pleno vigor legal : 1) Fijar el nuevo monto del capital autorizado de la compañía en el monto del capital autorizado de la Compañía en el monto TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 364.000,00) y en consecuencia reformar el Artículo Seis del Estatuto Social, conforme a lo siguiente: **ARTICULO SEIS .-** Capital Autorizado.- El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$364.000,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción de acciones nominativas. La Junta General de Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias."; 2) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD.180.000,00), que suscriben y pagan en su totalidad los accionistas, señor Carlos Alexis Azuero Arias y señorita Ana Belén Azuero Intriago, por compensación de créditos, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías, con cargo a la cuenta patrimonial de aportes para futura capitalización, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Ana Belén Azuero Intriago	800.00	72.000.00	72.800.00	72.800	40%
Carlos Alexis Azuero Arias	1.200.00	108.000.00	136.500.00	109.200	60%
TOTAL	2.000.00	180.000.00	182.000.00	182.000.00	100%

Cuyabeno /

ALPIO CAMPOVERDE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUYABENO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CUYABENO**

Parroquia Tarapoa – Cantón Cuyabeno – Provincia de Sucumbíos

Como consecuencia del aumento de capital que antecede, el representante legal de la Compañía procede a reformar el Artículo Siete del estatuto social de la misma, de acuerdo con el siguiente texto: ARTICULO SIETE .-DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 182.000,00), dividido en 182.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Milton Flores Jaramillo, en su calidad de Gerente General de MIKLA CONSTRUCCIONES S.A., mediante juramento declara: a) Que el capital social de la Compañía de su representación se encuentra debidamente integrado y que los valores y cuentas señaladas para la modalidad de pago del presente aumento son reales, provienen de recursos de lícita procedencia que han ingresado a la Compañía y sean utilizado en sus fines operacionales, y se encuentran expresados en la contabilidad de la Compañía, con sus debidos respaldos documentales; y b) Que la Compañía no mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Hasta aquí la presente inscripción. Abg. Alfonso Buitrón, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CUYABENO (E).


AB. ALFONSO BUITRON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DE CUYABENO (E)



Cuyabeno!



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CUYABENO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CUYABENO**

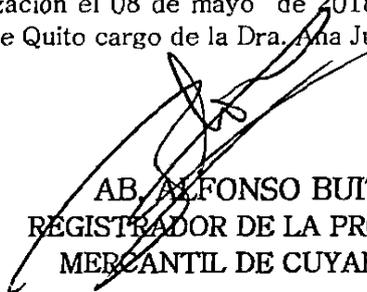


Parroquia Tarapoa – Cantón Cuyabeno – Provincia de Sucumbios

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con fecha, hoy 10 de mayo de 2018, bajo Libro de Repertorio Nro. 4475, Registro de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos N°.01/2018 tomo: VII, queda inscrita la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. Título de protocolización el 08 de mayo de 2018; ante la Notaria Decima Primera del Distrito Metropolitano de Quito cargo de la Dra. Ana Julia Solís Chávez Notario.


AB ALFONSO BUITRON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DE CUYABENO (E)



Cuyabeno /

**ALIPIO
CAMPOVERDE**